

DECRETO 1835 DE 2004

(junio 3)

por medio del cual se aprueba la planta de personal de la Sociedad Promotora de Energía de Colombia S. A.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, como requisito para adelantar su proceso de escisión, a partir del cual se creó la Sociedad Promotora de Energía de Colombia S. A., el estudio técnico de que tratan el artículo 41 de la Ley 443 de 1998 y los artículos 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, el cual lo encontró ajustado técnicamente y emitió en consecuencia, concepto previo favorable;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó el certificado de viabilidad presupuestal;

Que la Junta Directiva de la Sociedad Promotora de Energía de Colombia S. A., en sesión del 3 de mayo de 2004, según acta de Junta Directiva 01, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la adopción de su planta de personal;

Que se hace necesario crear los empleos de Gerente y Asesor para desempeñar las funciones de Control Interno, de la Sociedad Promotora de Energía S. A.,

DECRETA:

Artículo 1º. La planta de personal de empleados públicos de la Sociedad Promotora de Energía S. A. será la siguiente:

No. DE EMPLEOS DENOMINACION DEL EMPLEO CODIGO GRADO

Uno (1)	Gerente	0015	21
---------	---------	------	----

Uno (1)	Asesor	1020	10
---------	--------	------	----

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de junio de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Minas y Energía,

Luis Ernesto Mejía Castro.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.